



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 22 AGO 2018

Visto el Expediente 4035: 37273/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Entidad denominada: “**EI ANGEL DE LA MORITA**” con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1649 de la Ciudad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, solicita el Reconocimiento Municipal.

Que a fojas 2/20,24/25/y 28/ 34 corre agregada la documentación pertinente.

Que a fojas 36 la Dirección General de Asuntos Legales emite el correspondiente dictamen;

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo lo sugerido por la Dirección de Entidades Intermedias, en el sentido de considerar importante para la comunidad del Distrito otorgar a la Entidad denominada “**EI ANGEL DE LA MORITA**” el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público por sus objetivos sociales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Reconócese oficialmente como Entidad de Bien Público a nivel municipal a la Entidad denominada: “**EI ANGEL DE LA MORITA**”, con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 1649 de la Ciudad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2: Regístrese. Comuníquese con copia a quien corresponda. Tome conocimiento la Dirección de Entidades Intermedias. Notifíquese. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1729